



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 110 -2010

Lima, 09 NOV. 2010

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, mediante el Literal g) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2009-EF, se establece entre las funciones del Director Ejecutivo, aprobar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece que la Dirección Ejecutiva es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 19 de febrero de 2008, se aprobó la Directiva para la “Defensa Legal de los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios”, al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM;

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 134-2009 de fecha 27 de octubre de 2009, se delegó en la Secretaria General de PROINVERSIÓN la facultad de resolver sobre la procedencia o no de las solicitudes de asesoría legal presentadas por los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM; así como además se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de PROINVERSIÓN la facultad de suscribir los contratos y



addendas correspondientes, así como los Compromisos de Pagos exigidos de acuerdo a lo establecido en la Directiva para la "Defensa Legal de los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios";

Que, al haber sido delegada en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de suscribir en representación de PROINVERSIÓN los contratos y addendas correspondientes, con los abogados y Estudios de Abogados que ejercen la defensa de los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios, deviene en necesario el ampliar las facultades del mismo, a fin de que además se encuentre facultado a resolver los contratos y addendas suscritos en defensa de éstos, siempre que, los mismos así lo hayan solicitado o la Oficina de Asesoría Jurídica lo solicite;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de PROINVERSIÓN la facultad de resolver los contratos y addendas correspondientes celebrados por PROINVERSIÓN con abogados y Estudios de Abogados en defensa de los Miembros y Ex Miembros del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y de sus Funcionarios y Ex Funcionarios, siempre que, así haya sido solicitado por éstos o por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



  
Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

